

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Güio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 725 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Nazareth Sanz Soriano y don José Antonio Gómez Ramos, contra la empresa “SI Viatges Tours, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de extinción laboral siguiente:

Auto

En Madrid, a 7 de marzo de 2012.—En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña María Nazareth Sanz Soriano y la empresa demandada “SI Viatges Tours, Sociedad Limitada”, con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización en cuantía de 2.185,80 euros, debiendo abonar, asimismo, la cantidad total de 7.103,85 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “SI Viatges Tours, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.246/12)